

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Disposición

TA 1	•	
	úmer	'n
Τ.	umci	v.

Buenos Aires,

Referencia: Contratación Menor n° 38-15/2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 238/2015; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite de contratación anual del servicio de provisión de elementos y artículos para higiene en el edificio sede del Tribunal.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación, con cargo la partida presupuestaria 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación), como se aprecia a fojas 17/18 y 42/43.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n ° 27/2015 autorizando el llamado a contratación menor, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada nº 15/2010 (fojas 46/49).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/2014 y cursó invitaciones para cotizar a 13 (trece) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 50/75.

El 26 de noviembre pasado se efectuó la ceremonia de apertura de sobres. De acuerdo con el acta de fojas 76, se recibieron 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas LANCAS SRL (fojas 77/124), VERTEL ARGENTINA SRL (fojas 125/135) y VALOT SA (fojas 136/163). Asimismo, se dio ingreso a las muestras de los productos que las empresas presentaron junto con sus propuestas.

La UOA analizó la documental, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), analizó las muestras en forma conjunta con un funcionario del área de servicios generales, suscribió un acta conjunta dando cuenta de las acciones desarrolladas en el que consta el desempeño del actual proveedor y confeccionó el cuadro comparativo de precios. Producto de esas tareas recomendó la adjudicación a favor de LANCAS SRL, en tanto su oferta se encuentra dentro de previsión presupuestaria, su cotización es la más conveniente, las muestras combinadas de la propuesta principal para los renglones 2 y 3 con la alternativa del renglón 1 se adecuan a lo pedido, la empresa se desempeña de forma satisfactoria como actual proveedora del Tribunal y cumple con los demás requisitos exigidos para contratar.

En tal sentido, se proyectó la orden de provisión y la disposición que aprueba y adjudica la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 191/194.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la contratación, así como la conformación de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la contratación menor CM-38-15/2015, destinada a la provisión de artículos y elementos de higiene para los sanitarios del edificio sede del Tribunal, efectuada al amparo de establecido por el artículo 38 de la ley nº 2095 y el anexo I de la Acordada nº 15/2010.
- 2. **Adjudicar** la contratación menor CM-38-15/2015 a la firma LANCAS SRL, CUIT n° 30-69508817-1, por el monto de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 57,200.16).
- 3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52; Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165; Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73. **Miembros Suplentes:** Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50; Sr. Walter PETRONELLA, legajo n° 55.
- 4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación), en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
- 5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración, en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.